



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13761-2024-UNJBG
Tacna, 11 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 03394-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 8301-2024-REDO y N° 3832-2024-SEGE, Informe N° 3266-2024-UPP-OPEP/UNJBG, copia Oficio N° 0466-2024-OGCA-UNJBG, copia Informe N° 028-2024-MRSS/OGCA/UNJBG, remitidos para modificar la Resolución Rectoral N° 13531-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13531-2024-UNJBG, en su Artículo Primero, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO PRE ITSE DE LAS 4 SEDES DE LA UNJBG", cuyo presupuesto asciende a S/ 230 000,00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), remitido por Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, en su Artículo Segundo, se establece que el gasto del plan aprobado no podrá exceder el monto de S/ 230 000,00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), el cual será financiado por la fuente de financiamiento y rubro 5 -18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el documento del visto, solicita la habilitación presupuestal según el "PLAN DE TRABAJO PRE ITSE DE LAS 4 SEDES DE LA UNJBG", el cual se encuentra aprobado mediante Resolución Rectoral N° 13531-2024-UNJBG;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento del visto, remite el Informe N° 3266-2024-UPP-OPEP/UNJBG, en el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto manifiesta que, en vista de la modificación del Artículo 13, numeral 13.4, de la Ley N° 30220, realizada mediante la Ley N° 32105, y de la opinión de la Oficina de Gestión de la Calidad, expresada mediante Oficio N° 0466-2024-OGCA-UNJBG, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 13531-2024-UNJBG, únicamente respecto a la fuente de financiamiento y rubro;

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad, mediante Proveído N° 8301-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 13531-2024-UNJBG, únicamente en lo que respecta a la fuente de financiamiento y rubro, debiendo quedar como se detalla a continuación, dejando subsistentes sus demás contenidos:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Rectoral N° 13761-2024-UNJBG

DICE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de Trabajo aprobado en el Artículo precedente, será financiado, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA)
META : 0064
ACTIVIDAD : AOI00010901054 EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANES DE MEJORA DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNJBG PARA LAS ITSE
OPERATIVA :
FTE. FTO.-RUBRO : 5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL : S/ 230 000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de Trabajo aprobado en el Artículo precedente, será financiado, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA)
META : 0064
ACTIVIDAD : AOI00010901054 EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANES DE MEJORA DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNJBG PARA LAS ITSE
OPERATIVA :
FTE. FTO.-RUBRO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL : S/ 230 000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)

(...)

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL